

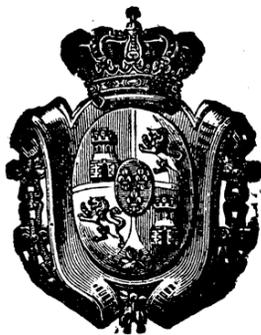
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2455.

MIERCOLES 7 DE JULIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera seccion.—Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino del expediente promovido desde el puerto de Aguilas por D. Alfonso Moreno, administrador cesante de Rentas del partido de Guadix, en solicitud de que se le incluya en la nómina de los de su clase mediante á que el mal estado de su salud le ha impedido presentarse en la ciudad de Granada donde tiene consignado el pago de sus haberes; y S. A., en su vista y del dictámen emitido por esa direccion y la contaduría general de Distribucion, acerca de esta y otras reclamaciones de igual naturaleza, se ha servido mandar que por los gefes de hacienda pública, con respecto á los empleados cesantes del ramo, se concilie el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del decreto de 25 de Noviembre del año próximo pasado con las circunstancias particulares que justifiquen estos, permitiéndoles sin consultar aprobacion superior el que residan en los diferentes puntos del Reino donde pueda convenirles para curarse sus dolencias, ó atender al cuidado y fomento de sus intereses, exceptuando únicamente Madrid y las posesiones de Ultramar, para donde se necesita licencia especial.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1841.—Pedro Surrá y Rull.—Sr. director general del Tesoro público.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 28 del mes próximo pasado lo siguiente: El Regente del Reino en vista del expediente que V. E. me remitió en 19 de Abril último instruido por las oficinas generales de Hacienda, proponiendo la suspresion del título de conde de Biarribau; ha tenido á bien mandar que así se ejecute, y lo ponga en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes.

Y de órden de S. A. lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes, y que disponga se publique en la Gaceta como está prevenido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1841. P. S. Rull.—Sr. director general de Rentas Estancadas.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dijo á esta de Hacienda en 6 del actual lo que sigue: He enterado al Regente del expediente que se remitió por ese á este ministerio sobre la necesidad de suprimir el título de marques de Buenavista, y en atencion á que de él resulta que no ha tenido rentas y que no se le conoce poseedor por haber muerto el último marques hace ya mucho tiempo sin haber dejado sucesion, se ha servido S. A., de conformidad con lo propuesto por la direccion general de Estancadas, declarar suprimido este título con la calidad de sin perjuicio de tercero, por si en lo sucesivo se presenta alguno que justifique derecho á él y esté pronto á satisfacer los descubiertos.

De órden de S. A. lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes, y á fin de que disponga se publique en la Gaceta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1841.—P. S. Rull.—Sr. director general de rentas estancadas.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, columna primera de la primera página, línea 36, donde dice y sin este fundamento me apoyo &c.; debe decir, y en este fundamento me apoyo &c.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 6 de Julio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abrió á las once, y leida el acta de la sesion de la noche anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. D. Francisco Agustin Silvela, Diputado por la provincia de Valladolid, en que manifiesta no puede presentarse por hallarse enfermo.

Se mandó pasar á la comision de Vinculaciones una enmienda al proyecto de ley sobre las mismas del Sr. Sendrá, que se leyó por primera vez.

Se mandaron imprimir en el Diario y se anunció que se señalaría dia para la discusion de los dictámenes siguientes:

Sobre indemnizacion á los pueblos que han padecido durante la guerra civil.

Sobre los Diputados que han de quedar sujetos á reeleccion por haber obtenido grados y condecoraciones del Gobierno.

Sobre conceder una pensión á Doña Joaquina Ortega, viuda del patriota D. Antonio Miyar.

Sobre declarar beneméritos de la patria á los que han tomado las armas en defensa de la libertad durante la época del despotismo.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion de la comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo á erigir el partido de Azpeitia en la provincia de Guipúzcoa, dando cuenta de haber elegido presidente y secretario.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la mayoría de la comision de Presupuestos.

El Sr. LUJAN despues de hacer una ligera reseña del incidente ocurrido en la sesion de ayer, dijo: me levanto en este momento á reclamar del Sr. Burriel una satisfaccion, pues debe dejar en este agosto recinto bien puesto el honor de sus compañeros, que es el suyo propio: de este modo se darán por satisfechos, si no llevarán el punto hasta donde les permita el reglamento.

El Sr. BURRIEL: Ante todas cosas pido al Sr. Presidente se sirva mandar traer las notas de la redaccion: al mismo tiempo suplico tambien á S. S. tenga la bondad de hacer traer el *Eco del Comercio*, que hace á mi propósito.

Estoy dispuesto á dar cuantas satisfacciones se quieran; y no habiendo mas documentos que las notas taquigráficas, he pedido al señor redactor del Diario que se trasladase, aunque no pudieran ser las de todo mi discurso, las que hacen relacion á este incidente, y he tenido la delicadeza de no llegarle á la redaccion, como pueden asegurarlo los redactores y porteros: por lo tanto, si es necesario pido que se confronte con los originales, si hay algun Sr. Diputado que sea práctico en la taquigrafía. Por lo demas, yo estoy dispuesto á dar todas las satisfacciones que se quieran, y las daré tan cumplidas como la ley exige, y el mismo decoro del Congreso.

El Sr. LUJAN: La comision de Presupuestos está satisfecha.

El Sr. BURRIEL: Pues mi delicadeza no, y quiero que se lean para que mi honor quede bien puesto.

El Sr. PRESIDENTE: Yo suplico á S. S. que por ese proceder caballeroso y generoso explicacion se dé por satisfecho.

El Sr. BURRIEL: Basta que el Sr. Presidente me lo suplique en esos términos para que yo ceda.

El Sr. LUJAN: Ahora voy á contestar al discurso del Sr. Burriel, y suplico al Congreso tenga la bondad de disimularme si soy muy largo, pues como S. S. lo fue tanto, no puedo menos de seguirle en su discurso.

Desde luego empezó el Sr. Burriel manifestando una verdad que todos conocemos, y es que la discusion de presupuestos es el campo en que mas pueden correr los Sres. Diputados para examinar el sistema de administracion, y ultimamente señalar al Gobierno el camino que debe seguir; y decia esto el Sr. Burriel con un acento de entera conviccion que en esta discusion importante es cuando el Congreso está en facultad de conceder ó no al Gobierno estas cantidades; y en el caso de negárselas es el voto mayor de censura que puede dársele, olvidándose de lo que decia en otra noche, que la minoría en particular de ningun modo ha querido dar voto de censura al Gobierno para ponerle obstáculo de ninguna forma, sino que al contrario habia querido robustecerle, y yo apelo contra el dicho del Sr. Burriel de que no es voto de censura al dicho del mismo señor de que lo es.

S. S. al contestar al Sr. Ministro de Estado hizo una pequeña digresion refiriendo sus méritos, cuando creo no habia necesidad de ello: yo los reconozco, pero creo que no venia bien á inculpar el dictámen de la mayoría; despues de esta introduccion entré de lleno á impugnar el dictámen de la mayoría, empezando por manifestar que era inútil que nos cansásemos en esta discusion, porque los presupuestos habian sido hasta incoerentes. No sé como pueden ser incoerentes los presupuestos; el Sr. Burriel, que es mas entendido en las rentas que yo, podrá explicarlo al Congreso; yo no lo entiendo, y por consiguiente no puedo hacerlo.

Dijo el Sr. Burriel: «no solo no son exactos los presupuestos, sino que son falsos; y por consecuencia la mayoría de la comision los debiera haber desechado.» Ahora yo citaré al Congreso aunque sea un poco enojosa de repetir su historia: la comision de Presupuestos empezó á repartir las diferentes partidas de ellos á tantas otras secciones como el ministerio de Guerra, Estado, Hacienda, Gobernacion &c., y jamás se le ocurrió á ningun individuo de las diferentes secciones semejante idea á pesar de las muchas reuniones que hemos tenido. Si el Sr. Burriel estaba tan convencido de esta verdad, y creia que era el

único medio de salir del paso, ¿por qué no ha presentado este dictámen? ¿y por qué hacer un cargo á sus compañeros de una cosa que ha hecho igualmente S. S.? Si es un cargo para la mayoría, lo es igualmente para el Sr. Burriel.

S. S. hace un grave cargo á la mayoría porque lleva su dictámen hasta el extremo de no encontrarle defectos. Yo rogaré al Sr. Burriel que me señale en qué punto del dictámen de la mayoría está esto; al contrario, antes de entrar en el exámen de los artículos dice que existen, y porque en la discusion hay campo extenso para señalarlos, no los numera minuciosamente.

Dice el Sr. Burriel, y dijo ayer tambien el Sr. Pita Pizarro: «¿cuando estamos cogiendo el fruto de la paz, hemos de estar en igual confusion que cuando existia la guerra?» Es verdad, la guerra ha concluido; pero ahora es cuando se conocen sus efectos; la in-moralidad y despilfarros de ministerios anteriores ahora cargan sobre la administracion actual, las faltas, los errores de administraciones anteriores, y las exigencias de los que todo lo ven de color de rosa y creen que todo debe ser ya felicidad: nosotros no excusamos la discusion de los presupuestos, no; lo que la excusan es la guerra, los errores anteriores y las dificultades del dia, y estos errores son tantos, tantas las dificultades de las administraciones que se han sentado en esos bancos antes del Gobierno constitucional y durante el absoluto, que causan las dificultades que encuentra el Gobierno para llevar á efecto muchas reformas que todos creemos se harán con el tiempo, y que no por eso dejarán de emprenderse desde ahora.

Dijo tambien S. S. que nosotros no tratamos de disculpar esos defectos, y que al mismo tiempo aprobamos la conducta del Gobierno anterior: nosotros no la aprobamos; y una prueba es que en el preámbulo se dice que en la administracion anterior se cometieron faltas: verdad es que por aquellos Ministros se habrán cometido faltas; pero tambien han hecho servicios al pais en una situacion peligrosa. Señores, no olvidemos el estado del pais cuando el Ministerio-Regencia tomó las riendas del Gobierno. ¿Cuáles eran los temores y esperanzas de la nacion entera? ¿Cuál su situacion administrativa en aquel momento? Ahora marcha por la senda de las reformas, cuando entonces estaba en completo desorden; ¿y no tiene mérito este cambio, esta transaccion de un estado de incertidumbre para que se les pueda hacer cargos como los del Sr. Burriel por presentar cierta falta de documentos pequeños?

Continuando S. S. dijo: «que el Congreso no debía tomarse el trabajo de discutir el dictámen de la mayoría cuando en él no habia economia de ninguna especie que equivaliese á un real.» Yo no tengo, para responder al Sr. Burriel hablando, otra manera de arguir que con el mismo Sr. Burriel escribiendo. S. S. en el dictámen de la minoría, dice así: (leyó.) De modo que el Sr. Burriel, que nos ha dicho hablando que no se economiza ni un real, nos ha dicho en union con sus compañeros escribiendo, que hay economías de consideracion.

El orador presenta el estado de las rebajas que la mayoría hace en los diferentes ramos del presupuesto, y continúa: yo no diré mas que el Sr. Burriel se ha equivocado grandemente diciendo que la mayoría no economiza ni un real, cuando queda probado que en un año son 300 millones de reales los que economiza.

Dijo el Sr. Burriel en su discurso que aquellos contratos eran nullos ¿y por dónde? Yo como Diputado de la nacion no puedo menos de levantarme en este lugar á manifestar á S. S. que esas palabras pueden dañar mucho á nuestro crédito, esos contratos podrán estar llenos de vicios, ¿pero por eso serán nullos? Enhorabuena que se exija la responsabilidad á los Ministros que los autorizaron; pero decir que son nullos, no lo dirían, no, ya las Cortes de 1841 sino ningunas Cortes del mundo.

Dijo tambien S. S. ¿qué es que esos contratos, teniendo el Gobierno un Congreso á su disposicion? Yo creo que á S. S. se le escaparon estas palabras en el calor de la improvisacion, porque no de otra manera podia haber dicho que el Congreso estaba á la disposicion del Gobierno. No, esto no es cierto; podrá dar el Congreso su apoyo al Gobierno mientras marche por la senda de la legalidad, pero no otra cosa.

El orador se hace cargo de varias observaciones del Sr. Burriel sobre la organizacion de la fuerza pública, sobre lo que manifestó S. S. habia trabajos adelantados en el ministerio de la Guerra, y continua diciendo:

Concluyó el Sr. Burriel manifestando que el dictámen de la mayoría era anti-constitucional y anti-parlamentario. Yo diré á S. S. que el dictámen en su origen es muy constitucional, porque ha seguido la marcha que designa el reglamento, y creo que no se opone á ningun artículo constitucional, mas sí mi memoria se equivoca quisiera que el Sr. Burriel tuviera la bondad de designármelo.

Dijo tambien S. S. que era anti-parlamentario: no sé cuales serán las reglas parlamentarias del Sr. Burriel; la comision ha seguido las mismas que se han observado siempre en esta clase de negocios, ha castigado las cantidades presupuestas conciliandolas las economías con el mejor servicio público; si ha cometido un error ha sido con la mejor intencion, porque sus ánimos han sido los de hacer un bien al pais; si no lo ha hecho así, el Congreso decidirá.

A peticion de varios Sres. Diputados el Congreso declara suficientemente discutida la totalidad.

Discusion por artículos.

Art. 1.º «Se aprueban los presupuestos de gastos en todos los ministerios correspondientes á los seis primeros meses de este año, esto es desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio conforme los ha presentado el Gobierno.»

Piden la palabra en contra los Sres. Pita Pizarro y Muñoz Bueno. A peticion del Sr. Sancho se leyó el art. 1.º del dictámen de la minoría, y el mismo de la mayoría que eran exactamente iguales.

El Sr. PITA PIZARRO: Parecerá extraño que yo haya pedido la palabra en contra cuando he presentado otro artículo que ha sido igual á este, el cual ha creído el Sr. Sancho que se me habia olvidado. He pedido la palabra en contra porque despues de presentado este dictámen han llegado documentos á la seccion de Hacienda de la comision de Presupuestos, los cuales me inducen á rectificar mi opinion sobre este mismo asunto.

El orador leyó unos documentos por los cuales resultaba la diferencia de unos y otros presupuestos para el semestre de 25.384.506 reales, y continuó diciendo: aqui tiene el Congreso explicada la ra-

son por qué he pedido la palabra en contra, porque resulta esta diferencia y no puedo menos de pedir como Diputado de la nación que esta cantidad se rebaje de este presupuesto.

No diré más sobre el artículo porque era cuanto tenía que decir; pero puesto que se ha cerrado la discusión de la totalidad, indicaré que en esto no tengo más intención que la que aparece; y si los Sres. Ministros han encontrado alguna intención oculta, desearía que la explicarían para darle satisfacción, porque tanto en esto como en todo no he tenido ni tendré más intención que la de asegurar si es posible un orden exacto verídico, y verídico de cuenta y razón.

El Sr. TEMPRADO (como de la comisión): El Sr. Pita ha empezado diciendo que la comisión de Hacienda ha recibido, con posterioridad a la presentación de sus dictámenes, documentos que prueban poderse hacer en el semestre la rebaja de 25 millones y pico de reales.

La comisión, al menos el individuo que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, no tiene noticia de esos documentos porque no se han presentado a la comisión de Presupuestos; pero si es cierta esa alteración, la comisión rectificará en la parte que corresponda su dictamen, para que se entienda que la diferencia económica la producen esos documentos.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Señores, me levanto excitado por el Sr. Pita para rectificar algunos hechos expuestos con equívocación en su discurso.

En él ha dicho S. S. que yo entré en el campo de las intenciones: apelo a la sabiduría del Congreso para que juzgue y decida si no ha venido en todo la provocación de su parte.

En mis palabras no aludí a las intenciones del Sr. Pita, porque las respeto como respeto las de todos los hombres: se dirigieron únicamente a sus principios, a las ideas que emitió: a ellas contesté, a ellos solo he aludido.

Acusando S. S. al Gobierno de que se oponía a toda reforma, le ofendía, calificaba sus intenciones y debía esperar sin extrañeza que el Ministerio por mi órgano le contestase que nosotros veíamos las reformas tanto como S. S. y que habíamos hecho algunas que no hubiera hecho el Sr. Pita. ¿Son estas personalidades? Es esto entrar en el campo de las intenciones? Dígalo el Congreso.

Hablé de la Real orden de 2 de Setiembre porque S. S. había hablado antes de ella, y descendí a aplicar los hechos como era natural. En esto no veo que haya personalidad.

El Sr. Pita dijo también de más ó menos constitucionalidad, y hubo de contestarle que el Ministerio era tan constitucional como el que mas, y que su administración sería en todo arreglada a la ley del Estado: y que cuando hubiera que hacer algun contrato vendría a las Cortes a pedir la competente autorización, separándose en esta parte de la conducta de sus predecesores. Creo que en esto tampoco puede haber habido personalidad.

S. S. acaba de decir que consideraba al Gobierno impotente. Este por mis palabras manifestó ayer al Congreso que se le habían hecho muchas proposiciones, pero que iban acompañadas de condiciones que no debía admitir. ¿Y es esto impotente? ¿Había de consentir el Gobierno contratos honorarios y perjudiciales? Precisamente ese es el mal que tenemos que deplorar: el que se hayan admitido algunas que han conecitado el odio general: por eso las quiere, por eso las debe evitar el Gobierno.

Esa es su impotencia, alejar del erario los grandes gravámenes que se le pudieran imponer: los males que se le pudieran seguir. Esto es lo que tenía que rectificar, y mi objeto el de hacer presente al Congreso que si he entrado en esta cuestión tan de frente ha sido en defensa propia provocado por el Sr. Pita.

El Sr. PITA PIZARRO, rectificando, manifestó que no había podido menos de contestar a ciertas alusiones directas que a su persona había hecho el Sr. Ministro de Hacienda, tales como las de haber citado la Real orden y las ocurrencias del mes de Setiembre del año de 37.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: El Sr. Pita Pizarro ha dicho que yo me había tomado la libertad de hacer alusiones a S. S., las cuales había tenido por conveniente el contestar del modo que le había parecido. El Ministro que tiene la honra de hablar al Congreso no alude a personas, y sabe si guardar el respeto que se merece: solo en el calor del debate, y para justificar la situación en que se hallaba el Gobierno, me valí de una sola expresión la cual en manera alguna podía herir la susceptibilidad de S. S. Yo si yo pudiera quejarme de S. S., porque sin haber tenido motivo alguno parece que me ha tomado a mí por el objeto de sus indicaciones presentándome como una persona incapaz. Yo dejo estas alusiones que tan directas me ha hecho S. S., por no ser ciertamente lo que debe ocupar la atención del Congreso, y pasando ahora al exámen del argumento de S. S.; le diré que no es exacto como se prueba por el documento que tengo a la vista, y se prueba de un modo incontestable no ser exacto ese sobrante.

El Sr. Ministro leyó un estado por el cual probó que no estando comprendidas algunas partidas en dicha nota, tales como la dotación de S. M. la Reina viuda, no era exacto el sobrante de 25 millones y pico; además de que aquello no era mas que un extracto de la cuenta llevada por la contaduría de Valores, no un presupuesto.

El Sr. MUÑOZ BUENO: He pedido la palabra en contra únicamente para manifestar a la comisión que no se encuentra bien redactado el artículo que se discute, pues creo yo que debía decirse: «se empezará a pagar desde el día 1º del mes siguiente en que sean aprobados»; pues de lo contrario parecería algun tanto ridiculo.

El Sr. OLOZAGA (como de la comisión): El Sr. Muñoz Bueno tiene muchísima razón; pero debo advertir que S. S., como individuo de la comisión que ha formado el voto particular, ha puesto un artículo que dice: «Hasta fin de Junio de este año se aprueban los presupuestos de gastos presentados por el Gobierno», y otro que dice: «Desde 1º de Junio hasta fin de Diciembre se sujetarán los gastos de cada departamento &c.» De manera que el ridiculo que ha puesto S. S. a la mayoría le viene a caer encima. Pero esto no me importa nada, lo que importa es que se sepa que la comisión en mayoría y minoría tenía acordado, y esto debe de constar en las actas de la comisión formadas por el Sr. Muñoz Bueno como secretario, que si bien se había puesto la fecha de 1º de Junio se declaraba formalmente que si la ley se promulgaba mas tarde, sería desde la promulgación.

La comisión estaba resuelta a decir al Congreso, y así lo dice ahora, que donde dice hasta fin de Junio, se ponga hasta el día de la promulgación de la ley.

El Sr. MUÑOZ BUENO: El Sr. Olozaga ha padecido una gravísima equivocación cuando ha dicho que yo he redactado esos artículos: no sé como S. S. en su alta penetración y con su fino talento ha podido decir que ha sido el secretario, sabiendo como sabe quién es el que lo ha redactado.

Con respecto a la calificación sobre si está bien ó mal redactado, nada tendría de particular que yo novel en esta carrera parlamentaria hubiera incurrido en esta equivocación; lo que si es bien extraño, es que el Sr. Olozaga, cuyos talentos todos admiramos, haya incurrido en equivocación tan notable.

El Sr. OLOZAGA: El Sr. Muñoz Bueno ha querido equivocarse porque lo que yo he dicho y el Congreso ha oído, es que S. S. ha redactado el acta no el dictamen, por lo demas S. S., aunque novel ha dado grandísimas pruebas de su fino y esquisito talento parlamentario (aquí fue interrumpido el orador por estrepitosas risas.)

El Sr. OVEJERO manifestó, impugnando el artículo, que en la ley de Presupuestos, siendo estos los del año 41, no se entendía con ella lo de efecto retroactivo, por lo cual creían innecesarias las observaciones de la comisión.

La comisión debía haber visto antes de dar su dictamen cuál es el estado de la nación, y cómo se pagan en los pueblos las contribuciones. Es triste decir que la nación está miserable, y seguir con los coches y las carretelas como antes. Esto es no salir de un círculo vicioso, y las economías serán solo en los números. La comisión en estas economías debía haber partido desde 1º de Enero hasta fin de Diciembre.

El Sr. LUJAN: Señores, desde 1º de Enero quiere el Sr. Ovejero que empiecen las economías: ¿cómo ha de tener efectos retroactivos la

ley de presupuestos? ¿Y los gastos hechos en estos seis meses anteriores? Al ejército que ha comido, que ha gastado zapatos y uniformes, ¿se le dirá que entregue los zapatos y el importe de los uniformes? ¿Quiere el Sr. Ovejero que pongamos a los soldados a dieta para que desquiten lo que han comido en estos seis meses?

Ha dicho que la comisión debía haber visto cómo se pagan las contribuciones en los pueblos. Pues ¿quién? ¿es S. S. el único que paga contribuciones? ¿Hemos venido nosotros de las nubes? ¿No contribuimos a cubrir las cargas del Estado todos?

Ha dicho también que seguirán los coches y las carretelas. Yo quisiera que me dijera el Sr. Ovejero en qué artículo del presupuesto se habla de coches y carretelas.

Concluyo diciendo que es altamente injusto lo que propone el señor Ovejero, y creo que el Congreso debe aprobar el artículo con la modificación propuesta por el Sr. Olozaga, presidente de la comisión.

Se preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido, y habiendo duda se hizo recuento, del que resultó 58 en pie y 56 sentados, en cuyo caso se procedió a votación nominal segun reglamento, cuya votación dió por resultado 102 votos afirmativos y 19 negativos en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:
Sanchez Fuente, Diez, Alonso, Osorio, Cordero, Guibert, Alvarez, Moratin, Belinchon, Muñoz, Posada, Velo, Leiba, Escalante, Alix, Alonso (D. J. B.), Mateu, Pascual, Iñigo, Torrente, Fernandez Montaos, Rey (D. Faustino), Lujan, Temprado, Barona, Iriarte, Alcon, Olozaga, Polo, Sanchez Garrido, Galvez Cañero, Berdu Perez, Aldecoa, Benedicto, Madrid Davila, Pastor, Gil Muñoz, Morate, Lopez Garcia, Sancho, Gonzalez Bravo, Aillon, Monedero, Garcia Suelto, Secades, Gil Muñoz, Gamboa, Saenz, Collantes, Ruiz del Arbol, Mayora, Goyeneche, Gil (D. Pedro), Santibañez, Escorial, Pita, Domenech, Gil Sanz, Vicens, Pacheco, Llamas, Fortuna, Alvaro, Lanza, Peña, Lillo, Fernandez Cano, Luzuriaga, Hompanera, Sagasti, Becerra, Brun, Vidal, Prim, Villarregut, Pelachs, Alcalá Zamora, Lacalle, Cabello, Trueba Costo, Gutierrez (F.), Mascaró, Hidalgo, Garcia (D. Mauricio), Garrido, Laserna, Proyet, Quinto, Guillen y Gras, Nocedal, Fernandez (D. F.), Cortina, Garcia (D. Sebastian), Montañés, Martinez Montaos, Arias Uria, Mendez Vigo (D. S.), Quirós, Alegre, Garcia Jove, Peñalves, Busto, Cuenca, Villaralvo, Tejero, Sanchez Silva, Rodil, Fisac, Baeza, Gutierrez Ceballos, Lopez, Morás, Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:
Huelves, Otero, Mendizabal, Zaldivar, Ovejero, Pardo, Puigdorfil, Villalonga, Collantes (D. Vicente), Alvarez Miranda, Garcia Uzal, Muñoz Bueno, Burriel, Ortiz de Velasco, Romero, Fuente Andres, Suances, Acuña, Prado Alegre.

Declarado por consiguiente discutido, se puso a votación, y quedó aprobado en estos términos:

Art. 1º «Se aprueban los presupuestos de gastos en todos los ministerios correspondientes a la época desde 1º de Enero de este año hasta el día de la publicación de esta ley, conforme los ha presentado el Gobierno y conforme a la nota comunicada por el mismo en 5 de Julio a la comisión.»

Se leyó el art. 2º
La comisión indicó que debía discutirse partida por partida, y consultado el Congreso, acordó que se discutiera por capítulos, y se votara por partidas.

El Sr. OLOZAGA expuso que en conformidad con el art. 1º debía leerse en el 2º a su conclusión, en lugar de «para los seis meses últimos», «para los meses últimos.»

Se leyó una enmienda a este artículo firmada por el Sr. Collantes (D. Antonio), relativa a señalar al Regente para medio año 60 duros.

El Sr. COLLANTES: Solo me propongo consignar mi opinión al apoyar esta enmienda, porque no dudo de su éxito. No trato de entrar en cuestiones personales, ni tampoco de hostilizar al Gabinete en esta cuestión. Recordará el Congreso que en la discusión sobre los trámites para el nombramiento de Regencia dije que no debería señalarsele mas dotación que 10 ó 120 duros. Así pues soy consecuente presentando hoy esta enmienda. Habiendo venido de mi provincia con la idea de hacer todas las economías posibles, y adoptando desde luego todas las que la comisión hace en el dictamen, empiezo por la primera partida. Esta cantidad que yo propongo no debe considerarse en si, sino que tratándose del primer magistrado de la nación, el tipo de la dotación de este servirá para los demas: si esta es alta, los otros sueldos serán altos: si es baja la dotación del Regente, bajos serán los demas sueldos. Esta es la idea: un Ministro tiene 60 duros; dándole 120 al Regente, no se dirá que se falta a su alta categoría; y si además se observa el estado de la nación, no creo que se voten dos millones al Regente, cuando con esa cantidad hay para levantar 200 casas donde pudieran albergarse los desgraciados habitantes de la villa de Roa. Por último, señores, ninguna nación de Europa tiene una asignación tan alta, atendido el estado de nuestra nación respecto a las demas.

S. S. concluyó leyendo una nota de las asignaciones que en los países extranjeros tienen los funcionarios públicos.
Siendo la hora de levantar la sesión se prorogó por acuerdo del Congreso.

El Sr. TEMPRADO: La comisión no admite la enmienda del señor Collantes. La comisión ha indicado ya en su dictamen la razón que tuvo para adoptar la cantidad propuesta por el Gobierno como dotación del Regente. Se reunió la comisión, oyó con satisfacción general de todos sus individuos la propuesta del Gobierno, y adoptó la cantidad de dos millones. Hubo mas, atendiendo a las altas funciones y gastos que por su rango tiene que hacer el Regente, hubo alguno que creía que debía aumentarse la dotación, y sobre esto se abrió discusión. Por esto no puedo admitir la enmienda del Sr. Collantes. S. S. ha comparado el Regente con los empleados públicos, y esto no es exacto. El Regente no puede compararse con ningún empleado porque ocupa una esfera mas elevada, y esto es comparar cosas que son incoexas. Los que creen que el Regente del Reino hace las veces del Rey que tiene que auxiliar establecimientos públicos, y dejar señales de munificencia por donde pase, no dejarán de desechar la enmienda.

Se preguntó si se tomaba en consideración, y habiéndose pedido votación nominal resultó no tomarse por 125 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:
Sanchez Fuente, Huelves, Diez, Otero, Alonso (D. José), Guibert, Osorio, Cordero, Moratin, Zaldivar, Almonacid, Posada, Mendez Vigo, Belinchon (D. Bernardo), Muñoz, Alonso, Velo, Gutierrez Ceballos, Leiba, Escalante, Alix, Mateu, Polo, Benedicto, Secades, Iñigo, Mendizabal, Herro, Cantero, Temprado, Iriarte, Lujan, Olozaga, Alcon, J. Rios, Aillon, Ortiz Velasco, Verdú, Rodriguez (D. F.), Monedero, Gil Muñoz, Pardo, Lopez Garcia, Morate, Sancho, Aldecoa, Cortina, Saenz, Torrente, Varona, Gamboa, Mayora, Goyeneche, Gil (D. Pedro), Santibañez, Escorial, Cabello, Tejero, Domenech, Vidal, Pacheco, Madrid Davila, Fortuna, Alvaro, Moras, Lillo, Fernandez Cano, Lanza, Luzuriaga, Peña, Ruiz Arbol, Sagasti, Becerra, Puigdorfil, Villalonga, Brun, Alvarez Miranda, Garcia Uzal, Collantes (D. V.), Prim, Trias, Villarregut, Clavijo, Quirós, Proyet, Serrano, Sanchez Silva, Mascaró, Gonzalez (D. F.), Baeza, Lacalle, Garrido, Fisac, Burriel, Laserna, Pascual, Galvez Cañero, Gonzalez Bravo, Sendra, Viadera, Guillen, Bonet, Garcia Sebastian, Montañés, Garcia Suelto, Fuente Andres, Martinez Montaos, Fernandez (D. J. F.), Arias Uria, Perabales, Garcia Jove, Gonzalez Alegre, Villarregut, Bustos, Azcarate, Acuña, Prado Alegre, Villaralvo, Rodil, Alvarez (D. A.), Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:
Ovejero, Collantes (D. A.), Nocedal, Romero.
Se leyó otra enmienda del Sr. Uzal señalando por el medio año 250.000 rs. para el Regente.

El Sr. UZAL: A pesar de la suerte desgraciada que acaba de correr la enmienda del Sr. Collantes, no puedo dejar de apoyar la mía, porque habiendo entre ambas una diferencia notable, me parece que no anuncio una opinión individual; porque si así fuera, se demostraría una verdad terrible, a saber: que ese pueblo que tantos sacrificios

ha hecho estaba condenado al desprecio y a la degradación. Hise propuesto por el Gobierno que al Regente se le abonaran dos millones, y la comisión está conforme hasta el punto de haber solicitado algunos de sus individuos que en lugar de dos millones fueran tres. Confieso que cuando lo oí creí que sonaba. Tanta prisa, tanta precipitación para ser generosos con la sangre y las lágrimas de los pueblos. ¿Y en qué época, señores? En esa época terrible que nos ha pintado ayer el señor Ministro de Estado. ¿Y qué dirán los pueblos al ver que no tratamos de mejorar su situación, sino de asegurar dos millones al Regente? ¿Qué dirán de nosotros los electores; pero que digo de nosotros; que diréis, electores, de vosotros mismos que nos habeis mandado aquí? ¿Agenda de la política es esta cuestión? ¿Puede la nación soportar sobre las cargas que la abruman estos dos millones mas? No: este gasto es vicioso en su origen, funesto acaso en sus consecuencias. Yo no votaré esa dotación porque creería faltar a mis deberes.

El Sr. TEMPRADO expuso brevemente que la comisión no admitía esta enmienda por las mismas razones que alegó para no admitir la del Sr. Collantes.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Cuando tuve el honor de presentar a la comisión la dotación para el Regente del Reino, todos los individuos de la comisión unánimemente se conformaron con ella. No sé qué motivo hay para alegar las razones que en apoyo de su enmienda ha expuesto el Sr. Uzal. De tal modo se ha expresado S. S. que parece que se va a undir el país si se aprueba lo que la comisión propone.

Dice que cómo esta nación ha de aprobar una dotación de dos millones para el Regente cuando se halla en un estado tan lamentable como el que ayer pintó el Ministro de Estado. Este argumento carece de fuerza. Yo no hablé del estado de la nación, si del en que se había visto y aun se veía el ministerio, de ese estado de agonía y de miseria en que se había encontrado el Gobierno para atender a sus obligaciones.

Por lo demas, señores, no es excesiva la cantidad de que se trata. Es necesario considerar la sociedad tal como es en si. Ciertamente que el Sr. Uzal no saldrá a paseo en mangas de camisa, sino que tendrá que presentarse con el decoro y la decencia que requiere su clase, porque así lo exige la sociedad tal como hoy existe. La persona del Regente se conformaría hasta con comer el rancho de un soldado; pero el ministerio ha creído que atendiendo al rango que ocupa debía proponer a las Cortes, como lo ha hecho, una dotación suficiente, porque así lo exige la alta dignidad en que la nación lo ha colocado. Por esto conviene que se presente ante esa nación como debe presentarse el que hace las veces de Rey. Con este motivo debo recordar un hecho. Después del memorable convenio de Vergara se presentó aquí un proyecto de ley concediendo al general Espartero la porción de bienes nacionales suficiente a producir una renta anual de un millón de reales. Aquello era mas que lo que ahora se propone, y entonces no era mas que general duque de la Victoria. Hoy es Regente, su rango es mas elevado, por lo mismo no es demasiado lo que el Gobierno ha propuesto. Es necesario, repito, considerar la sociedad tal como es en si. El Regente del Reino tiene que estar continuamente en comunicación con el cuerpo diplomático extranjero. Necesita derramar dinero en todas partes, adonde la caridad le llama a socorrer al necesitado, como lo está haciendo, y como es público y notorio, y entrar además en una porción de gastos consiguientes a su elevada posición. Creo que el Congreso debe tener presentes estas consideraciones para votar la moderada asignación que el Gobierno ha propuesto, que llamaré económica porque así la ha considerado la comisión. Aquí hay un representante de la nación británica que tiene 400 duros de sueldo.

Creo por lo tanto que los Sres. Diputados reconozcan que el Gobierno ha propuesto una asignación módica, y por lo mismo espero que la aprobarán las Cortes.
Puesta a votación la enmienda, fue desechada en votación nominal por 96 votos contra 18.

Señores que dijeron no:
Sanchez de la Fuente, Diez, Alonso (D. José), Moratin, Vicens, Baeza, Lujan, Muñoz, Alonso (D. J. B.), Leiba, Escalante, Alix, Guibert, Quinto, Iñigo, Fernandez Montaos, Cantero, Secades, Temprado, Saenz, Osorio, Iriarte, Serrano, Olozaga, Alcon, J. Rios, Velo, Sanchez Garrido, Zaldivar, Gil Muñoz, Monedero, Sancho, Mendizabal, Cortina, Mateu, Ruiz del Arbol, Gamboa, Goyeneche, Gil Pedro, Escorial, Santibañez, Domenech, Montañés, Pacheco, Lillo, Azcarate, Torrente, Villalonga, Brun, Villarregut, Vidal, Quirós, Gutierrez Ceballos, Lacalle, Cabello, Mascaró, Benedicto, Garcia (D. Mauricio), Jimenez (D. J.), Fisac, Garrido, Alonso Cordero, Pascual, Laserna, Guillen y Gras, Bonet, Garcia Sebastian, Villaralvo, Rodriguez Faustino, Tejero, Rodil, Sr. Presidente.

Señores que dijeron si:
Huelves, Otero, Collantes, (D. A.) Garcia Uzal, Belinchon (D. B.) Ovejero, Pastor, Madrid Davila, Peña, Fernandez Cano, Alvarez Miranda, Prim, Collantes (D. V.), Alcalá Zamora, Sanchez Silva, Hidalgo, Burriel, Izardí, Almonacid, Gonzalez Bravo, Sendra, Trueba Costo, Nocedal, Romero, Prado Alegre, Fuente Andres, Galvez Cañero, Arias Uria, Mendez Vigo, Garcia Jove, Gonzalez Alegre, Crespo, Busto, Perabales, Acuña, Alvarez, Rodriguez (D. Anselmo.)

Se leyó otra enmienda de los Sres. Collantes (D. Vicente), Mendez Vigo (D. Francisco) y Sanchez Silva, señalando un millón de reales al año al Regente del Reino.
El Sr. MENDEZ VIGO la apoyó ligeramente fundándose en que no viviendo con ostentación el Regente, estaría satisfecho con un millón de reales.

El Sr. OLOZAGA: La dotación no se concede para el Regente sino para la nación, para el Regente constitucional, para que viva como debe vivir, como corresponde a la dignidad de esta nación y a la dignidad que representa. Es menester que si no servidumbre, así dicho, haya en la casa del Regente una dependencia regular; es menester que viva en una casa capaz para recibir ya diputaciones que vayan a tratar mejoras relativas al estado de las provincias, ya miembros del cuerpo diplomático para conferenciar del estado de nuestras relaciones en el extranjero, y que todo esto sea con el decoro correspondiente. No es excesiva pues la dotación de dos millones. Ha recordado el Sr. Ministro de Estado una deuda nacional que no puede jamas olvidarse. Se había pedido una renta anual de un millón de reales para el general ilustre que había terminado la guerra en las proceras del Norte, y algo mas es aquello que esto, una renta anual de un millón de reales representa un capital de muchos millones.

Concluyo repitiendo que la idea esencial que movió a la comisión toda a aceptar esa dotación fue que el Regente no puede vivir como vive, sino que debe estar con todas las consideraciones que exigen nacionales y extranjeros. Yo creo que estas consideraciones las apreciarán los Sres. Diputados.

Puesta a votación la enmienda, fue desechada en votación nominal por 72 votos contra 57 en esta forma:
Señores que dijeron no:
Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Alonso (D. José), Moratin, Osorio, Cordero, Guibert, Alonso (D. J. B.), Belinchon (D. Bernardo), Muñoz, Zaldivar, Velo, Garcia Suelto, Posada, Escalante, Alix, Benedicto, Pascual, Garrido, Saenz, Secades, Iñigo, Ferro Montaos, Cantero, Lujan, Temprado, Torrente, Iriarte, Serrano, Olozaga, Alcon, Fernandez de los Rios, Aillon, Vidal, Sanchez Garrido, Gil Muñoz, Morate, Lopez Garcia, Monedero, Sancho, Mendizabal, Quinto, Gil Pedro, Santibañez, Mateu, Domenech, Vicens, Trias, Pacheco, Lillo, Moran, Perabales, Ruiz del Arbol, Puigdorfil, Villalonga, Brun, Prim, Villarregut, Collantes (D. V.), Mascaró, Gutierrez Ceballos, Leiba, Lacalle, Galvez Cañero, Cabello, Gonzalez, Baeza, Garcia Mauricio, Fisac, Gomez Laserna, Izardí, Viadera, Guillen y Gras, Bonet, Cortina, Garcia Sebastian, Montañés, Fuente Andres, Martinez Montaos, Quirós, Mendez Vigo (D. F.), Garcia Jove, Gonzalez Alegre, Azcarate, Busto, Sanchez Silva, Acuña, Villaralvo, Prado Alegre, Tejero, Rodil, Becerra, Gamboa, Mayora, Goyeneche.

Señores que dijeron si:
Otero, Collantes, Alvarez (D. J. P.), Almonacid, Ovejero, Pastor, Fortuna, Alvaro, Pardo, Alvarez Miranda, Garcia Uzal, Hidalgo,

Gonzalez Bravo, Sendri, Nocedal, Romero, Fernandez (D. J. F.), Crespo.

Se leyó otra enmienda del Sr. Garcia (D. Sebastian), y quedó su autor con la palabra para apoyarla mañana.

Pasó á la comision una adición del Sr. Guillen y Gras al dictámen sobre presupuestos. El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la continuación de la discusión pendiente, y levantó la sesión á las cuatro.

MADRID 6 DE JULIO.

Antes de comenzar el Sr. Lujan á responder, á nombre de la comision, al discurso del Sr. Burriel, ha recordado en la sesión de hoy el incidente promovido por S. S.; y que habia aplazado para hoy el Sr. Presidente del Congreso. El Sr. Burriel se ha remitido á las notas de los taquígrafos y á un artículo publicado hoy en el *Eco del Comercio* para probar que no era ofensiva la alusión hecha por S. S. á los Diputados empleados. El Sr. Lujan ha recusado la autoridad del segundo documento, y el Sr. Presidente ha recomendado con dignidad y persuasión que unos y otros Sres. Diputados procurasen venir á un amistoso acomodamiento: entonces ha sido cuando el Sr. Burriel ha manifestado lo dispuesto que venia á dar todas las satisfacciones que los reclamantes quisiesen obtener, porque no queria ofenderles en lo mas mínimo de su delicadeza. Con esto el Sr. Lujan, á nombre de cuantos se hallaban en su caso, ganándole de mano en desprendimiento y en sumision á las amonestaciones del Sr. Presidente, ha declarado que les bastaban las sinceras disposiciones del Sr. Burriel á darles la satisfaccion correspondiente para que cediesen de su derecho y diesen desde luego por terminado este desagradable asunto.

La contestación del Sr. Lujan á la impugnación anterior, ha abundado de buenas y exactas observaciones, haciendo sentir con gracejo y oportunidad los numerosos puntos de ataque que su adversario habia presentado.

Tomado en consideración el dictámen de la mayoría de presupuestos, se ha pasado á la discusión por artículos. El primero en que la mayoría y la minoría habian aparecido conformes, fueron impugnados por los Sres. Pita, Muñoz Bueno y Ovejero. Las razones de los dos primeros Diputados, individuos de la minoría de la comision, se fundaban en alguno de los documentos remitidos recientemente por el Gobierno, en cuya virtud aparecia una variante en los presupuestos de gastos: la oposicion del tercero ha sido mas absoluta porque tendia á desconocer todos los gastos hechos de 1.º de Enero hasta aqui, como no procedentes de los presupuestos que ahora se discutian.

A excepcion de los descos de este último Sr. Diputado, la comision ha accedido á los de los demas, con lo que ha resultado consignado que la ley de presupuestos, en punto á gastos, empezaria á regir desde su promulgación, así como quedaban aprobados los referentes á los meses anteriores, adoptada la variante que de los últimos documentos resultaba. Despues de una votación ordinaria, de la cual no ha resultado suficiente mayoría para que se declarase tomado en consideración el art. 1.º, se ha celebrado votación nominal, habiendo 112 Sres. Diputados por la afirmativa y 19 en contra.

Aprobado en seguida este artículo, se ha pasado á examinar el presupuesto de la casa Real; y decidido que se discutirían los capítulos del dictámen en su totalidad, y que se votarían por artículos ó partidas, no sin que se entablase antes alguna controversia entre los Sres. Sanchez de la Fuente, Quinto y Sancho; la atención del Congreso se ha fijado sobre la dotación del Regente del Reino.

La oposicion ha disputado el campo palmo á palmo por medio de tres enmiendas que han exigido otras tantas votaciones nominales. El Sr. Collantes, D. Antonio, ha defendido la primera en un discurso dilatado y pronunciado con grande esfuerzo de voz. Este Sr. Diputado proponia que en lugar de los dos millones que la comision le señalaba, se le concediesen únicamente doce mil duros. El Congreso no ha tomado en consideración esta enmienda por 123 votos contra 4.

Vino luego otra enmienda del Sr. Uzal que fijaba aquella asignación en medio millón de reales; contestado por el Sr. Temprado como de la comision, y por el Sr. Ministro de Estado que se ha visto obligado á hacer uso de la palabra en este negocio por varias expresiones vertidas en su discurso de apoyo por el Sr. Diputado, el Congreso ha dejado de tomarla también en su consideración por 96 votos contra 13.

La tercera enmienda elevaba la dotación del Regente á un millón de reales, y desde luego se comprendió que esta podia ofrecer mas esperanzas de éxito. Pero la templanza y el buen juicio que por una parte han dominado en el discurso del Sr. Mendez Vigo (D. Francisco), que como uno de sus autores la ha defendido, confesando que reconocia que nada de mas habia en los dos millones, y que S. S. los votaria así que mejorase el estado de nuestras rentas, sin perjuicio de que se concediese desde ahora otros recursos al Regente, y por otra las poderosas reflexiones que ha hecho el Sr. Olózaga, tanto acerca del inconveniente de que todos los años se voten es-

tas partidas, como sobre la grande economía que resultaba suprimiéndose los 12 millones que estaban consignados á la Reina Gobernadora, han decidido completamente de esta cuestión. El resultado ha sido que la enmienda del millón fuera desechada por 72 votos contra 57.

El Congreso, despues de haber prorogado por dos horas la sesión de hoy, ha acordado reunirse mañana á la hora de costumbre.

NOTICIAS DE ROMA.

Pintores españoles.

Tenemos noticias de que el jóven D. Federico de Madrazo que hace dos años llamó la atención pública en la exposición de Paris con su bello cuadro de Godofredo de Bullon, por el cual fue premiado con la medalla de oro, acaba de presentar en el palacio de España en Roma, una obra que causa la admiración de los muchos inteligentes de todas las naciones que residen en aquella ciudad. Representa el cuadro un paso del evangelio de S. Lucas en que las santas mugeres, entrando en el sepulcro de Jesus con los aromas que tenían preparados, encontraron apartada la losa, y á su lado dos ángeles con vestiduras resplandecientes. El Sr. D. Antonio Solá, director de los pensionados españoles en Roma, nos escribe haciendo de este cuadro los mayores elogios, y nos tomamos la libertad de copiar aqui sus mismas palabras, porque creemos que el público tendrá una verdadera satisfaccion en saber cuán digno representante tiene la pintura española en la gran capital del mundo artístico, y que le agrada ver cuán fundadas eran las grandes esperanzas que siempre concibió del jóven que al dejar su patria para entregarse libremente al estudio y volver á ella rico de conocimientos, ya manifestaba ser un genio, y llegar á la altura de los grandes pintores, no solo de España sino de la Europa entera. Nosotros tenemos además el placer de poder justificar con la autoridad de un profesor tan justamente célebre como el Sr. Solá, la opinión que acerca de D. Federico de Madrazo hemos manifestado siempre que hemos tenido ocasion de hacerla recaer sobre sus producciones. He aqui las palabras de dicho profesor en la carta que nos dirige con fecha del 5 de Junio.

"Segun mi opinion, el cuadro de Madrazo es una obra perfecta en cuanto cabe. Bella composición, expresión tierna, excelente dibujo, color armonioso y brillante y una sorprendente ejecución forman las principales cualidades de esta obra. La amistad que me une con su autor me haria desconfiar de mi juicio; pero no puedo menos de afirmarme en él viendo que otros muchos artistas, pintores de mérito, hallan en ella las mismas bellezas que yo encuentro y que creo encontrarán todos los inteligentes en la materia. No es poco triunfo reunir á su favor las opiniones de todos los pintores en una época en que reina tal divergencia en las ideas y tal anarquía en los estilos, que no hay escuela que se halle reconocida como preferible á las demas. La escuela de la restauración de los siglos XII y XIII, llamada aqui de los puristas, á cuyo frente marcha la moderna Alemania, tiene entre la juventud secuaces muy notables por su talento, á los cuales no será fácil contentar mientras duran las interminables discusiones en que nos hallamos envueltos. Madrazo, sin embargo, ha sabido satisfacer á las exigencias del purismo sin degenerar un ápice de la bella escuela Rafaellesca, valiéndose para ello de la verdadera pureza del dibujo y de la expresión filosófica de las figuras. Los partidarios de la escuela llamada clásica admiran, además de estas dotes, el grande efecto del claro-oscuro de todo el cuadro, la sultura y movimiento de los pliegues y actitudes de las figuras, un colorido vigoroso y la ejecución mas feliz. Su autor es dueño de todos los elementos que constituyen la pintura, y por lo mismo está en el caso de dar á sus obras el estilo que le parezca mas conveniente y adecuado á los asuntos que se proponga representar.—Antonio Solá."

Sermo. Sr. Regente del Reino: El ayuntamiento de la villa de Labastida, en la Rioja alavesa, huyendo de toda clase de elogios prodigados ya á V. A., porque todos son muy inferiores á los que merece el héroe pacificador del siglo, se limita solo á felicitar á V. A. en toda la efusión de su alma por haber sido elevado á la sublime dignidad de Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra adorada Reina Doña Isabel II.

Los hidalgos y sencillos habitantes de esta villa, que están llenos, Sermo. Sr., de júbilo por tan digna elección, y que jamás ceden á ningún otro en amor á sus Reyes, á sus libertades y á su independencia, ven asegurados para siempre tan tiernos objetos en la probidad sin límites, valor y civismo de V. A.

Dígnese V. A. recibir los sinceros sentimientos del mas profundo respeto é ilimitada obediencia de este ayuntamiento y de sus administrados, que sin cesar piden al Todopoderoso por la conservación de la preciosa vida de V. A. para esplendor y felicidad de la nación española.

Salas consistoriales de Labastida 2 de Julio de 1841.—El presidente, Luis Bernardo Corzuela.—Manuel de Fojantos.—Anselmo Gil.—Pedro Suso.—Antonio de Angel.—Gaspar de Lanzos.—Nicasio de Casabal.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Toen en la provincia de Orense, dejaria de cumplir con uno de sus deberes si no manifestase á V. A. la gran satisfaccion que ha tenido por la acertada elección que los Cuerpos colegisladores tuvieron á bien hacer en la persona de V. A. para el desempeño de las altas y consideradas funciones de Regente del Reino, durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Dígnese pues V. A. recibir con benevolencia los votos sinceros de los individuos de esta corporación, los cuales con sus vecinos llenos de regocijo, quedan rogando al Todopoderoso conserve su preciosa vida dilatados años para la felicidad de los españoles.

Casas consistoriales de Toen 3 de Junio de 1841.—Sere-

nísimo Sr.—El presidente, Ramon Bernardo Alberte.—El regidor primero, Lorenzo Eru.—El segundo, Pedro Rodriguez.—El tercero, Juan Lopez.—El cuarto, Gregorio Paz.—El quinto, Andrés Gayoso.—El sexto, Manuel Lorenzo.—El procurador general, Nicolas Seijo.—D. A. D. A., Juan Perez, secretario.

Sermo. Sr.: El gefe y demas clases que forman el segundo batallón de Milicia nacional del partido de Belmonte, provincia de Cuenca, se han llenado de un júbilo y alegría difícil de expresar al ver terminada por las Cortes la cuestión de Regencia del Reino de un modo tan satisfactorio y acomodado á las necesidades de la nación. La acertada elección que han hecho de V. A. para Regente único del Reino ha realizado nuestras esperanzas, cumplido nuestros votos y satisfecho todos nuestros deseos. En ella vemos premiado de algun modo el patriotismo del invicto caudillo que nos dió la paz. Este bien tan grandioso no pueden apreciarlo en todo su valor los que tuvieron la fortuna de habitar un país que no experimentó los terribles efectos de una guerra atroz y sanguiñaria que tan felizmente vemos vencida por la impavidez y tino del mas patriota de los españoles; pero nosotros sí: nosotros debemos tributar á el vencedor de Luchana y de Morella el respetuoso homenaje que exige la gratitud á un bien tan incomparable, y vivir como vivimos en la dulce persuasión y perfecta seguridad de que el hombre que supo y quiso sacar la libertad del estado incierto y fluctuante en que por mas de una vez estuvo, concluirá la obra de nuestra regeneración política, conforme á sus explícitos programas. Ellos garantizan la consolidación de las instituciones liberales, que con tanta sangre y tantos sacrificios hemos conquistado, aseguran el trono de nuestra inocente Reina, ponen á salvo la independencia nacional, y prometen el desarrollo de todos los planes del progreso legal, por cuyos medios se aumentará la importancia política de esta gran nación, y su riqueza y prosperidad marcharán asimismo en rápida prosperidad.

Dígnese V. A. acoger esta franca y leal demostración que hacen los que componen este batallón de sus sinceros sentimientos, y contar con su decisión para sostenerlos.

Villarejo de Fuentes y Junio 20 de 1841.—El comandante, José Orlasa.—Por la clase de capitanes, Pedro Antonio Vatega.—Por la clase de tenientes, Ignacio Carpintero.—Por la de subtenientes, Ramon Plaza.—Por la de capellanes, Evaristo Calderon, Francisco Valerio Ortiz y Cencerrado; Fernando Reillo.—Por la de cirujanos, Angel Sanchez.—Por la de sargentos, Félix Perez.—Por la de cabos, Primitivo Playa Carpintero.—Por la de nacionales, Francisco Rodriguez.

ERRATAS.

En el suplemento á la Gaceta de ayer, plana 1.ª, columna 1.ª, sesión extraordinaria del Congreso, donde dice: *El Sr. Alcon*; debe decir: *El Sr. Serrano*.

En la misma plana, columna 3.ª, artículo de Madrid, párrafo 6.º, donde dice: *defendida discusión*; debe leerse: *determinada discusión*.

En el párrafo 8.º de la misma plana y columna, donde dice: *despues de reclamar*; debe decir: *despues de rechazar*.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 6 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 y 26 un dieziseisavos con cupones al contado: 26½, ¼, nueve dieziseisavos, tres dieziseisavos y 26½ á v. f. vol. y firme: 26½, 27 y 26½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, cinco dieziseisavos y ¼ por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00

Cupones llamados á capitalizar, 21½ á 60 d. f. ó vol. en carpeta.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interés, 6 tres dieziseisavos al contado.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 57 cinco
dieziseisavos.
Paris, 15-19.

Alicante, ¼ b.
Barcelona, ps. fs., ¾ id.
Bilbao, ¾ id.
Cádiz, ½ id.

Coruña, 1 d.
Granada ½ id.
Málaga, par.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ½ b.
Valencia ¾ id.
Zaragoza, ¼ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. La comedia nueva en dos actos, titulada

EL SASTRE DE LONDRES.

Baile ingles por la Sra. Bueno.
La comedia nueva en un acto con el título

JUGAR CON FUEGO.

Baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fecha.	Núm.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
23	811	D. Pedro Brignati, de Adra.	Cabeza de bronce.	Plomizo.	Sierra Elvira, sitio realengo, término de Atarfe.	Con tierras de los herederos de D. Juan Fernandez Calvo.		
24	812	Antonio Joya y J. Montero, de Buquistar.	S. Ramon.	Hierro.	Sierra de Portugos, barranco del Pajonal, término de Portugos.	Con tierras de los Marques y franco.		
	813	Francisco Martinez Albacete, de Sorvas.	La Ignorancia.	Plomizo.	Cabo de Gata, barranco del Cejejo, término de Nijar.	Con el Angel de la Guarda, la Occitana y franco.		
	814	Manuel Martinez Garcia, de Turon.	S. Manuel de Cristo.	Id.	Sierra de Gador, cerro de la hoya de Martos, término Lanjar.	A terreno franco.		
25	815	Mateo Alcalá, de Seron.	La Esperanza.	Id.	Sierra de Seron, en el Fargali, término de Seron.	Con S. José y franco.		
	816	El mismo.	Los Dolores.	Id.	Id. Id.	S. José y S. Sebastian.		
	817	D. Juan de Ocaña, de Berchul.	S. Marcos.	Id.	Sierra Jubiles, pago de la Cruz de Berchul, término Jubiles.	Con tierras de Doña María Jesus Correa.		
	819	D. Manuel Martinez Victoria, de Granada.	Paciencia.	Id.	En la espalda de la Umbria de los Andanillos, término de Trujillos.	A terreno franco.		
	820	D. Pablo Castella, de id.	Jabeque.	Id.	En la llanada del Puerto del Alamo, término id.	Id.		
	821	D. Manuel Martinez Victoria, de id.	Estanquero.	Id.	Umbria de la sierra de los Andanillos, término id.	Id.		
	822	D. Pablo Castella, de id.	La Fe.	Id.	Llanada del Puerto, espalda de los Andanillos, término id.	Id.		
26	823	D. José Miguel Ramirez, de Montejicar.	Infalible.	Id.	En la falda del cerrillo de los Castellones, término de Iznallos.	Id.		
	824	D. Francisco Conde, de Campo Tejar.	La Fama.	Id.	En término id.	A las paredes de los Tinados del cortijo de los Castellones y franco.		
	825	D. Miguel Ramirez, de id.	Delicia.	Id.	En la falda del cerrillo de los Castellones, término id.	A terrenos francos.		
	826	Blas Martin, de Dalias.	Sto. Cristo 3º	Id.	Sierra de Gador, en los Quemados, término de Enix.	Con tierras de Pedro Simon y franco.		
	827	El mismo.	S. Felipe.	Id.	Sierra id., barranco del Buitre, término id.	Con tierras de Juan Antonio Tortosa y Martinez.		
	828	D. Francisco Godoy, de id.	S. Roque 4º	Id.	Sierra id., barranco de la Solana de Arcos, término id.	A terrenos francos.		
	829	El mismo.	El Carmen.	Id.	Sierra id., Umbria de los Quemados, término de id.	Con tierras de Diego Hernandez.		
	830	Blas Martin, de id.	El Determinado.	Id.	Sierra id., barranco de la Solana de Arcos, término id.	A terrenos francos.		
	831	Juan Gutierrez Aguila, de Santa Fe.	Ntra. Sra. de Belen.	Id.	Sierra de Albuñuelas, prados de Lopera, término Albuñuelas.	Tierras del cortijo de Osuna.		
	832	D. Francisco Godoy, de Dalias.	Esperanza.	Id.	Sierra de Gador, barranco del Buitre, término de Enix.	A terrenos francos.		
	833	D. Francisco Alvarez, de Trebeles.	S. Lucas.	Cobrizo.	Sierra de Trebeles, mecatilla de Juan Pedro, término de Trebeles.	Id.		
	834	D. José Ros, de Felix.	Conveniencia.	Plomizo.	Sierra de Gador, loma de las cuevas de la Chanata, término de Felix.	Con la Corona y tierras de Ramon Perez.		
	835	El mismo.	El Aguila.	Id.	Sierra id., cuesta de Garcia, cueva id., término id.	Con el Chispeo, los Alpes y franco.		
	836	D. Francisco Ferez Florez, de id.	Los Alpes.	Id.	Sierra id., barranco cuesta de id., término de id.	El Desprecio y franco.		
	837	El mismo.	Cueva de la Paja.	Id.	Sierra de id., id. en la cueva de la Paja, término id.	Con la Eloisa y franco.		
	838	D. José Ros, de id.	La Fortuna.	Id.	Cuesta de Garcia, término id.	El Chispeo y Aguila.		
	839	D. Francisco Cano, de id.	La Perla.	Id.	Sierra de Gador, cuesta de Garcia, término de id.	El Desprecio y tierras de Ramon Perez.		
	840	D. Francisco Perez Florez, de id.	Las Flores.	Id.	Cuesta de Garcia, término id.	Con tierras de los herederos de D. Miguel Navarro y los Alpes.		
	841	D. Sebastian Trinidad de Paredes, de id.	El Chispeo.	Id.	Sierra de Gador, Cuesta de id. término de id.	El Desprecio y tierras de Ramon Perez.		
	842	D. Manuel Garcia Flores, de id.	La Corona.	Id.	Id. Id.	La Eloisa y tierras de id.		
	843	D. Pedro Muñoz Paredes, de id.	Eloisa.	Id.	Id. Id.	El Desprecio y tierras de los herederos de Francisco Ruiz.		
	844	D. Manuel Garcia Morales, de id.	Casualidad.	Id.	Id. Id.	Tierras de José Navarro Ibañez y la Eloisa.		
28	845	D. Antonio Llorca, de Adra.	Lentisco.	Id.	Sierra Enix, en los Quemados, término de Enix.	Terreno franco.		
	846	Francisco Rivas Mayor, de Roquetas.	Sta. Ana.	Id.	Sierra de Gador, en los Quemados, término id.	Al Federico y franco.		
	847	D. Juan Rubí, de id.	S. Federico.	Id.	Sierra de id. Umbria de los Quemados, término id.	Tierras de Diego Hernandez.		
	848	Felipe Aranda, de Dalias.	Segri.	Id.	Sierra id. en los Quemados, y loma de los Rompiso, término id.	S. Antonio y franco.		
	849	El mismo.	S. Crispin.	Id.	Sierra id., loma de Amat y Quemados de Enix, término id.	El Diez y ocho, la Guerrera, el Tonto y franco.		
DEMARCACIONES.								
		D. Manuel Izquierdo, del Presidio.	La Hoya.	Id.	Loma del Vicario, término del Presidio.	Los Borondos, S. Antonio, Moya y el de Illar.		En 19 de Febrero del presente año.
		Antonio Dorador, de Ugijar.	S. José de Garrido.	Id.	Pecho de las Lastras, término de Berja.	La Carolina y el Pino.		Id.
		D. José Vicente, de Almería.	El Toro.	Id.	Sierra de Gador en los Rompiso, término de Enix.	Terreno franco.		En 26 de id. id.
		Miguel Martinez, del Marchal de Enix.	Sto. Cristo.	Id.	Sierra id., en los Quemados, término id.	Napoleon y franco.		Id.
		Diego Hernandez, de id.	El Ciruelo.	Id.	Id. Id.	El Toro y franco.		Id.
		D. Justo Zarraluqui, de Almería.	Ntra. Sra. del Rosario.	Id.	Id. Id.	Terreno franco.		Id.
		D. José Vicente, de id.	Mariano.	Id.	Id. Id.	Por Norte, el Toro y franco.		Id.
		Torcuato Miralles, de Enix.	El Tonto.	Id.	Id. Id.	Poniente, el Mariano y franco.		En 27 de id. id.
		D. Felipe Viciana, de Almería.	Valiente guerrero.	Id.	Id. Id.	Rosario Mariano y el Tonto.		Id.
		Torcuato Miralles, de Enix.	El Diez y ocho.	Id.	Id. Id.	El Tonto y tierras de Juan Amat Torres.		Id.

Los números que se notan faltan en la antecedente relacion, consiste en los expedientes que despues de instruidos no han recogido los interesados, y por cuya razon no ha tenido efecto.

Adra 28 de Febrero de 1841.—Por el secretario, Juan Francisco Aillon.—Vº Bº, José de Arciniega.